



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA**

DISPOSICIÓN ACADÉMICA N° 009-2017

Considerando:

- Que las Disposiciones Generales Tercera y Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, disponen los plazos que tienen los estudiantes para concluir con el trabajo de titulación.
- Que el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico determina: "...La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo período académico ordinario o hasta su titulación"; por tanto, la fecha máxima para que los estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional entreguen los trabajos de titulación, es hasta el último día de pago de matrículas ordinarias.
- Que De conformidad con la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, si un estudiante no concluye con el trabajo de titulación en los períodos académicos adicionales que otorga la Disposición General Tercera del mismo Reglamento, podrán realizar un Curso de Actualización para concluirlo, siendo este su último período para titularse en la EPN.

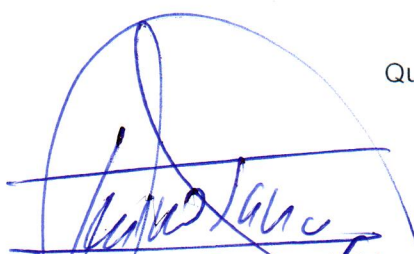
Se dispone el siguiente "PROCEDIMIENTO PARA LA EXTENSIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE ANILLADOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN":

1. Los estudiantes deben entregar los anillados del trabajo de titulación hasta el último día de pago de matrículas ordinarias, fecha establecida en el calendario académico, considerando que la condición de estudiante se mantiene hasta el inicio de un nuevo período académico.
2. Los estudiantes que no entreguen los anillados del Trabajo de Titulación hasta el último día de pago de matrículas ordinarias establecido en el calendario académico, podrán solicitar ante la máxima autoridad de la unidad académica la extensión de plazo de entrega de 60 días calendario, contados a partir del último día de pago de matrículas ordinarias.
3. La solicitud de extensión de plazo deberá presentar hasta el último día de pago de matrículas ordinarias, adjuntando la certificación del Director, respecto al avance de al menos el 80% del Trabajo de Titulación.



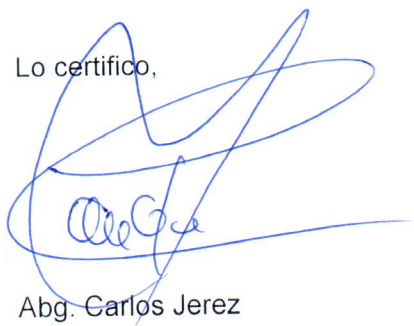
4. Los estudiantes que teniendo períodos académicos adicionales para la entrega de los anillados del trabajo de titulación, soliciten extensión de plazo y no lo entreguen hasta la fecha extendida, no podrán matricularse en ese período académico, sin embargo estos estudiantes podrán matricularse en Curso de Actualización y Unidad de titulación para concluir su trabajo de titulación a partir del siguiente período académico, siempre que se encuentren dentro de los diez años contados desde la culminación del plan de asignaturas.
5. Los estudiantes que habiendo aprobado el Curso de Actualización soliciten la extensión de plazo para la entrega de anillados y no alcancen a entregarlo, no podrán titularse en la EPN.

Quito, 8 de septiembre de 2017


Ing. Tarquino Sánchez, MBA.
VICERRECTOR DE DOCENCIA



Lo certifico,



Abg. Carlos Jerez

SECRETARIO GENERAL